

CONSORCIO ERASMUS ARTE/CyL
CONVOCATORIA GENERAL 2015 PROGRAMA ERASMUS +
MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y TITULADOS/AS RECIENTES
PARA PRÁCTICAS
DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE
ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE CASTILLA Y LEÓN
CURSO 2015-2016

1.- PRESENTACIÓN

El Parlamento Europeo ha aprobado el programa Erasmus + para el período 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>

El nuevo programa Erasmus + se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

2.- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Becas: Se convocan las siguientes **becas** de movilidad:

a. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas e instituciones europeas:

Para aspirar a ser becario/a Erasmus las personas seleccionadas deberán estar matriculados/as durante el presente curso 2014-2015 o/y durante el curso 2015-2016 en un centro perteneciente al Consorcio ARTE/CyL y realizando estudios conducentes a la obtención de un título oficial.

b. Movilidad para prácticas de titulados/as recientes en empresas e instituciones europeas.

Haber obtenido el título oficial durante el presente curso 2014-2015 en alguno de los estudios superiores impartidos en un centro perteneciente al **Consorcio ARTE/CyL** (*Escuelas de Arte y Superiores de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Escuela Superior de Arte Dramático y Escuela Superior del Vidrio*).

- c. Los candidatos, antes de dictar la resolución definitiva de concesión, y siempre antes del 31 de julio de 2015, deberán tener superados al menos el 50% de los créditos de sus enseñanzas artísticas superiores o la totalidad de las asignaturas correspondientes al primer curso de los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.
- d. Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia. Podrán solicitar también la beca los estudiantes de países no comunitarios que acrediten permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- e. Conocimientos de la lengua del país en el que se va a realizar las prácticas. En su defecto, conocimientos de la lengua inglesa o de la lengua francesa o de la lengua alemana.
- f. No se podrá simultanear una beca Erasmus de la modalidad de estudios con la beca Erasmus de modalidad prácticas. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico.
- g. Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

3.- DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Las estancias podrán iniciarse desde el 1 de septiembre de 2015 y habrán de finalizar antes del 30 de septiembre de 2016. La estancia mínima financiada es de 2 meses y la máxima financiada es de 3 meses. Los alumnos interesados podrán prorrogar o disfrutar de la movilidad sin dotación económica en las mismas condiciones que los estudiantes con financiación.

4.- ABONO DE LAS BECAS

Con carácter general, el pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el estudiante. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el período de percepción de éstas. No se aceptará solicitud de cambio de cuenta una vez realizado el primer pago. El ingreso de la cuantía total de las ayudas complementarias se realizará en dos pagos, en función de la puesta a disposición de los fondos por parte de los organismos financiadores y del cumplimiento de las condiciones específicas que éstos pudieran establecer. En el supuesto de que el estudiante hubiese de pasar por un periodo de prueba antes de su admisión definitiva por parte de la empresa y finalmente no fuera admitido, no se devengarán compensaciones económicas derivadas de su desplazamiento.

FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero. Estas ayudas provienen de la Comisión Europea, a través del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

a. Movilidad de estudiantes para prácticas y recién titulados:

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

		AYUDA MENSUAL
<u>Grupo 1</u> Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza	400 €
<u>Grupo 2</u> Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	350 €
<u>Grupo 3</u> Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	300 €

*** Cofinanciación nacional**

La cofinanciación a nivel nacional consistirá en una convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes gestionada de manera diferenciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. <http://www.boe.es/boe/dias/2015/04/29/pdfs/BOE-A-2015-4706.pdf>

***Financiación participantes con necesidades especiales**

Los participantes en proyectos de movilidad (tanto estudiantes como personal docente y no docente) con algún tipo de necesidad especial (discapacidad) que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente, podrán percibir hasta el 100% de los gastos reales originados. Cada caso se evaluará de manera individual por parte del OAPEE, que determinará el importe de las ayudas a percibir. Próximamente la Agencia Nacional informará con más detalle sobre la manera en la que se financiará la movilidad de estos participantes.

5.- ORGANIZACIONES DE ACOGIDA

Cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector en el que opere, incluida la economía social. No se consideran entidades de acogida elegibles las instituciones de la UE y otros organismos de la UE; organizaciones que gestionan programas de la UE ni representaciones diplomáticas nacionales (embajadas o consulados) del país de origen del estudiante.

6.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El centro educativo de origen deberá conceder reconocimiento del período de estudios o prácticas realizado en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones acordadas relativas al reconocimiento. La validez académica se realizará siempre en créditos ECTS.

7.- APOYO LINGÜÍSTICO *ONLINE*

Es una herramienta creada por la Comisión Europea para ofrecer apoyo lingüístico a los participantes en ciertas actividades de movilidad del programa Erasmus+ entre países del programa. La plataforma proporciona apoyo lingüístico en dos aspectos: uno obligatorio, mediante una evaluación de competencias lingüísticas al inicio y al final de la movilidad, y uno no obligatorio, mediante el acceso a cursos en línea que pueden llevarse a cabo antes o durante la movilidad (niveles A1 a C2 del Marco Común Europeo de Referencia de lenguas). El acceso al curso vendrá condicionado por el resultado alcanzado en la evaluación inicial.

Los adjudicatarios recibirán a través del Consorcio Arte/CyL una licencia para realizar la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas y se comprometen a utilizar estas licencias al firmar el convenio de subvención con la institución, completando las dos evaluaciones, y si fueran seleccionados, el curso online.

Para todo el proceso se necesitará disponer de una dirección de correo electrónico, por lo que el estudiante ha de asegurarse de proporcionar una dirección correcta y válida.

Los estudiantes adjudicatarios deberán cumplir cualquier otra indicación o disposición establecida por el SEPIE para la presente convocatoria.

Más información: <http://erasmusplusols.eu/es/>

8.- TUTOR

La empresa nombrará en cada caso un tutor que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad de la estancia de movilidad. Por otra parte, cada estudiante deberá permanecer en contacto con el profesor tutor o, en su defecto, con el coordinador de relaciones internacionales de su centro educativo y con los responsables del consorcio en la Consejería de Educación o en la Fundación Fuescyl.

9.- SOLICITUD Y DOCUMENTACION

- a. **Impreso de Solicitud** de movilidad de estudiantes ERASMUS para prácticas (ANEXO I).
- b. Documento escaneado del **DNI** u otro documento oficial de identificación.
- c. Estudiantes de países no comunitarios: Permiso de residencia en vigor, válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- d. **Fotografía reciente** del alumno, adjuntarla en archivo (**Jpeg**).
- e. **Currículum vitae** en castellano e inglés (si es del interés del alumno en el idioma del país de la empresa de acogida), de acuerdo al modelo EUROPASS, en el que se expresen todos los méritos, incluyendo documentos acreditativos de los diplomas, cursos o experiencia profesional. Se puede descargar en:

<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>

- f. Documento que acredite el conocimiento o titulación del/los idioma/s.

- g. Carta de motivación para la realización de las prácticas en castellano y en inglés o el idioma del país en el que se quieran realizar las prácticas.
- h. Portfolio académico con enlace de portal en internet tipo ISSUU: <http://issuu.com/> o bien en formato pdf en inglés que no exceda de 5 MB de tamaño. Será requisito imprescindible que pueda descargarse y se incluirá la dirección del link correspondiente en el CV Europass, en el apartado de otras informaciones.
- i. En el caso de que el candidato aporte la empresa o institución: Ficha de empresa según el modelo que se recoge en esta convocatoria (ANEXO II).

10.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes y la documentación requerida se presentarán:

- Del **18 al 25 de mayo** para los solicitantes que quieran optar a las ayudas del **Ministerio de Educación Cultura y Deporte 2015**.
<http://www.boe.es/boe/dias/2015/04/29/pdfs/BOE-A-2015-4706.pdf>
- Del **18 de mayo al 19 de junio de 2015** para el resto de solicitantes.

La presentación de la solicitud implicará que el candidato conoce y acepta el contenido de esta convocatoria.

11.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud se entregará en papel, dentro del plazo establecido, al coordinador de relaciones internacionales del respectivo centro educativo. Asimismo, el resto de la documentación para ser baremada se deberá aportar escaneada en formato pdf o jpeg, según el documento, a la dirección de correo: consorcioerasmus.fuescyl@educa.jcyl.es

12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS

Se realizará, en una primera fase, una selección de candidatos por parte de una Comisión de selección compuesta por personal de la Consejería de Educación y de la Fundación FUESCYL. Esta selección se hará teniendo en cuenta el baremo que se establece en esta convocatoria. La lista de solicitantes seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo, debiendo **alcanzar una puntuación igual o superior a 12 puntos para poder ser seleccionado**.

En el caso de las enseñanzas artísticas superiores, tendrán prioridad los alumnos seleccionados del curso superior sobre el inferior, independientemente de que la puntuación de éstos últimos sea mayor.

La gestión de las becas se hará por riguroso orden de lista y preferencia de los candidatos seleccionados. La adjudicación definitiva se realizará con la organización de acogida que ofrece las prácticas, que deberá dar su conformidad con la elección del candidato. En el caso de que ninguna organización de acogida de su conformidad a un candidato seleccionado, la beca pasará a ser adjudicada al siguiente de la lista.

El alumno seleccionado podrá rechazar, en el plazo de dos días hábiles desde su comunicación, la realización de las prácticas en la organización de acogida propuesta por la Comisión. En esta situación, el candidato deberá aportar, en un plazo máximo de tres días hábiles, una empresa o institución de características similares a la rechazada, que dé su conformidad por escrito a la realización de las prácticas. De no ser así será excluido de la lista de seleccionados.

13.- RENUNCIAS.

Una vez firmados los documentos de la beca, si el estudiante quisiera presentar una renuncia ésta deberá comunicarse por escrito ante el coordinador de relaciones internacionales del centro educativo, alegando las causas de dicha renuncia y justificándola documentalmente. Son causas justificadas de renuncia a la beca las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de selección.

La falta de comunicación de la renuncia o si las causas alegadas no se consideran justificadas supondrá la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad internacional.

14.- OBLIGACIONES DEL BECARIO

El estudiante que obtenga una beca de Prácticas Erasmus se compromete a:

- a. Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- b. Comunicar a la Comisión de selección o al profesor tutor o al coordinador de relaciones internacionales del centro educativo cualquier problema o modificación en las prácticas.
- c. Presentar un informe final así como cualquier otro documento que se le solicite al término de las prácticas.
- d. Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el estudiante deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no certificados. Asimismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
- e. Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Fundación Fuescyl o al centro educativo en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a ambos.
- f. Complimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Comisión de selección o por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.
- g. Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa LLP-Erasmus.
- h. Asistir a todas las reuniones convocadas por la Comisión de selección o el coordinador de relaciones internacionales del centro educativo.
- i. Firmar el contrato de subvención en el plazo que se establezca.
- j. Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente).

- k. Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante el periodo indicado en el contrato.
- l. Disponer de los medios de comunicación que se precisen por la comisión de selección (perfil de facebook, skype, correo electrónico,...) y comunicar cualquier cambio que tenga lugar en estos medios, a la mayor brevedad posible, a la comisión de selección.
- m. Responder a las solicitudes y requisitos de información y/o documentos por parte de la institución de acogida y/o comisión de selección en un plazo máximo de 48 horas.
- n. Comunicar a la comisión de selección y al coordinador de relaciones internacionales del centro su dirección de residencia en el país de destino y un teléfono de localización durante el periodo de prácticas en un plazo máximo de 15 días desde su llegada.

15.- BAREMO

- a. **Expediente académico:** Su valor será el de la nota media con un decimal.
- b. **Conocimiento de idiomas:** Se valorará, por cada idioma en el que se justifique el nivel de conocimiento, con la siguiente puntuación:

NIVEL	A1	A2	B1	B2	C1
PUNTOS	0,5	1	3	4,5	6

El nivel se puede justificar con los siguientes documentos, expedidos en los últimos 3 años:

- Lengua inglesa: Cambridge, U. Cambridge Business, IELTS, TOEFL Ibt , TOEFL Pbt, Anglia Examinations y Trinity.
 - Lengua francesa: Título de la Alianza Francesa.
 - Lengua alemana: Alemán Goethe Institut.
 - Lengua italiana: Dante Alighieri, CELI y CILS.
 - Lengua portuguesa: Instituto Camoes.
 - Y para todos ellos también: Escuela Oficial de Idiomas o, como mínimo, 1 año de estudios justificados en un país que tenga de lengua oficial una de ellas.
 - Para otros idiomas: el nivel equivalente de conocimientos o, como mínimo, 1 año de estudios justificados en un país que tenga de lengua oficial a este idioma.
- c. **Carta de motivación:** Hasta un máximo de 1 punto.
 - d. **Currículum vitae (Europass):** Hasta un máximo de 3 puntos.
 - e. **Portfolio:** Hasta un máximo de 5 puntos.
 - f. **Otras titulaciones:** Justificación documental del título correspondiente o su equivalente.

TITULACIÓN	Doctorado	Licenciatura	Diplomatura	Técnico Superior	Técnico Medio
PUNTOS	2	1,5	1	0,7	0,5

- g. **Aportación de la Empresa o institución de prácticas:** Hasta un máximo de 5 puntos en función de la idoneidad para el perfil profesional del alumno.